



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Of. Ord. 021 del 28 de febrero de,
2017 de la Escuela El Palqui
DECRETO ALCALDICIO N° 2794.- /
Monte Patria, 02 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Of. Ord. N° 021 del 28 de febrero de 2017, de la dirección de la Esc. El Palqui.

DECRETO:

- 1.- Dejase Indefinido el nombramiento y Modifíquese la Clausula Tercera, a la Asistente de la Educación que realiza el trabajo de Psicopedagogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, Señorita **KATHERINE MARIBEL PIZARRO PLAZA**, RUT N° [REDACTED]
 - Clausula Tercera del Contrato de Trabajo: La Srta. Pizarro Plaza cumplirá funciones de Asistente de la Educación en el cargo de Psicopedagogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en la Escuela de El Palqui, de la ciudad de El Palqui, de acuerdo a Of. Ord. N° 021 del 28 de febrero de 2017, de la dirección de la Escuela El Palqui.
- 2.- Queda indefinido a contar del 01 de marzo de 2017.
- 3.- Con su misma remuneración, carga horaria, y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, estipulada en su contrato de trabajo.
- 4.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente" **con cargo al PIE**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.